

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 8 de abril de 2026

Código de Proyecto: 4.25.05

Denominación del Proyecto: Contrataciones y renovaciones de seguros de las reparticiones del GCBA.

Tipo de auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas

Período bajo examen: 2024

Objeto de la auditoría: Programa N° 11 (Compra de bienes y contratación de servicios) a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones (Unidad Ejecutora N° 623) de la Jurisdicción N° 60 (Ministerio de Hacienda y Finanzas), cuyo presupuesto para el ejercicio auditado es:

Crédito original: \$ 1.909.503.967,00; Crédito vigente: \$ 3.534.198.641,00;

Devengado:

\$ 3.300.677.145,74.-

Objetivo de la auditoría: evaluar la economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen aspectos de mejora con relación a la gestión desarrollada por la Dirección General de Compras y contrataciones sobre la contratación y renovación de los seguros de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alcance: evaluar:

- a) la razonabilidad de las contrataciones y renovaciones de seguros llevadas a cabo por la Dirección General de Compras y Contrataciones en términos de economía, eficiencia, eficacia y transparencia;
- b) si existen aspectos susceptibles de mejora.

La revisión se realizó de la siguiente manera:

- a) estudio de actuaciones a fin de analizar el marco general de la tarea a desarrollar y determinar el tipo y características de las coberturas de seguros contratadas (ordenados cronológicamente):

a.1.- Expediente Electrónico N° 12.417.132-MGEYA-DGCYC-2018; a.2.- Expediente Electrónico N° 10.444.843-GCABA-DGCYC-2020; a.3.- Expediente Electrónico N° 28.038.539-GCABA-DGCYC-2022; a.4.- Expediente Electrónico N° 28.604.005-GCABA-DGCYC-2022; a.5.- Expediente Electrónico N° 27.386.245-MGEYA-DGCYC-2024;

b) gastos por Decreto N° 433/16: 100% de las actuaciones (cantidad: 1 por \$ 9.645.047,00; Expediente Electrónico N° 23.470.435-MGEYA-SSGRH-2024);

c) contratos derivados del Convenio marco: sobre un universo de 327 actuaciones informadas cuyos premios ascendían a \$ 2.588.467.789,55 (comprenden tanto contrataciones del ejercicio auditado como aquéllas que, habiéndose celebrado en períodos anteriores, impactaban en el año 2024) se

seleccionó una muestra de \$ 265.613.565,52 (representatividad: 10,26%) con la metodología que se describe a continuación:

- se determinó el tamaño muestral óptimo (74 elementos) con un nivel de confianza y un error tolerable del 95% y 10%, respectivamente;
- teniendo en cuenta las características del universo, se aplicó muestreo estratificado al azar, definiendo 14 estratos de la siguiente manera:
 - 1 estrato conformado por la combinación de los Organismos Descentralizados involucrados;
 - 1 estrato para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (considerando la incidencia que dicha institución tiene dentro del Ministerio de Seguridad y las particularidades de las contrataciones);
 - 12 estratos que se corresponden con cada Jurisdicción del Gobierno de la CABA;
- se seleccionó, aleatoriamente, la cantidad de Expedientes para cada estrato según la participación de cada uno de ellos en el universo.

La muestra quedó conformada de forma tal que abarca diferentes características que presentaban las contrataciones, a saber:

- Jurisdicciones diversas (y dentro de ellas, distintas Sub-jurisdicciones y reparticiones);
- tipos de cobertura;
- bienes involucrados;
- compañías aseguradoras;
- moneda definida en el contrato;
- significatividad del monto de los premios.

Se evaluó tanto la consistencia de los datos informados por la Dirección General de Compras y contrataciones como la razonabilidad del seguro contratado. Cabe señalar que el 29,73% de los casos de la muestra (cantidad: 22) comprendían endosos.

d) Expedientes por los cuales se tramitaron los siniestros denunciados en el ejercicio 2024 por las diferentes reparticiones del Gobierno de la CABA: se evaluó el universo (100%) conformado por 35 actuaciones.

Limitaciones al alcance: no se presentaron.

Observaciones relevantes:

1.- La Dirección General de Compras y contrataciones no efectúa un análisis de siniestralidad de ejercicios anteriores a efectos de la renovación de los seguros, sino que queda bajo la responsabilidad de las áreas que administran dichos siniestros, la definición de los bienes a asegurar.

➤ **Sobre el control interno**

(Observación para las Direcciones Generales de Gestión de la Flota Automotor y de Compras y Contrataciones)

2.- No poseen un registro interno propio de los siniestros denunciados, ya que:

a) en el caso de automotores: sólo se utiliza la plataforma digital de la Compañía aseguradora para su tramitación;

b) para el resto de los bienes registrables: si bien se inicia un Expediente

electrónico, no hay una base de datos secuencial.

(Observación para la Dirección General de Tesorería)

3.- No es posible identificar los ingresos en la cuenta recaudadora de “indemnizaciones por siniestros bienes” (N° 210263/6) porque:

a) ante una transferencia, el comprobante es generado en forma automática por el SIGAF y registrado en una Partida genérica;

b) cuando se contabiliza en la Partida correspondiente, no se ingresa dato alguno que vincule ambos comprobantes del SIGAF (denominados C 10 original y de corrección). Por ende, no se tiene acceso a la información que relaciona el recurso con el siniestro o Expediente por el cual se tramitó.

➤ **Con relación a los seguros de automotores**

4.- No fue planificado con suficiente antelación, el nuevo proceso licitatorio cuyo contrato anterior vencía el 30-08-24. Se observa que se aprobó la continuidad del servicio (Resolución N° 2025-657-GCABA-MHFGC del 04-02-25) si bien no se verificaba el requisito previsto en la normativa vigente, ya que la instancia de convocatoria para la presentación de ofertas había sido definida para el 25-02-25.

➤ **Con respecto a los seguros de accidentes de riesgo de trabajo (ART)**

5.- Se observa que, desde el año 2011 y con sucesivas adendas modificatorias, se recurre, a los fines de cubrir el servicio de riesgo de accidentes de trabajo, a la figura de contrato interadministrativo con una sociedad anónima que opera en el mercado en igualdad de condiciones que otras compañías aseguradoras.

6.- No se incluye, en las actuaciones administrativas (Expediente N° 2020-10444843-GCABA-DGICYC) por las que se tramitan sucesivas adendas modificatorias del contrato interadministrativo suscripto originalmente en el año 2011, un análisis respecto de la posibilidad de considerar la opción del autoseguro prevista en la normativa.

7.- No obra, en la mentada actuación, copia del Decreto que aprueba la prórroga del 01-10-24 al 31-01-25.

8.- Se observa que los fundamentos del acto administrativo que ratificó el contrato que cubre este seguro (Decreto 333-GCBA-11 del 09-11-11), cuyo plazo de duración fue extendido desde 2011 hasta el año 2025, invocan una normativa que había sido sustituida por la Ley N° 2095 (que había entrado en vigencia el 02-11-06): el Decreto Reglamentario N° 5720-PEN-72 (art. 56, inc. 3, apartado i). Asimismo, es importante destacar que este nuevo plexo normativo también incluye a los contratos interadministrativos como uno de los casos de excepción al proceso de licitación pública o concurso público.

➤ **Con referencia a los seguros de otros bienes registrables**

9.- No constan registros formales del análisis efectuado por la Dirección General de Compras y contrataciones respecto de las solicitudes recibidas desde los diferentes Organismos del Gobierno de la CABA para la contratación de seguros, ni de sus rechazos, en caso de existir.

Conclusión:

La Dirección General de Compras y Contrataciones tiene a su cargo la contratación y renovación de los seguros de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dichos seguros son los siguientes: a) Seguros de automotores que, a su vez, comprenden a los vehículos destinados a la actividad administrativa y operativa y a los autos afectados a la fuerza pública —Policía de la Ciudad— y al Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires; b) Seguros de riesgos del trabajo (ART); y c) Seguros sobre otros bienes registrables.

Respecto a los seguros de automotores, puede señalarse una inadecuada estimación de los tiempos necesarios para la renovación de los contratos que deviene en solicitudes de prórrogas automáticas al cumplirse los períodos originales y continuidad de los servicios, mientras se sustancian los nuevos procesos de contratación en fechas límite.

Respecto a los seguros de riesgos del trabajo, desde el año 2011 —y con sucesivas adendas modificatorias— se ha recurrido a la figura del contrato interadministrativo con una sociedad anónima que opera en el mercado junto a otras compañías aseguradoras. De esta manera, se elude el principio general que rige las contrataciones del Estado (licitación pública) que, entre otras cosas, garantiza la concurrencia de oferentes y la transparencia.

Por otra parte, no existen evidencias sobre un análisis de siniestralidad de ejercicios anteriores y/o de diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni estudios sobre la viabilidad de recurrir al autoseguro.

Por último, cabe destacar que se verificó una insuficiente intervención de la Dirección General como coordinadora de políticas sobre contrataciones de seguros, en tanto Órgano Rector del sistema de compras, ya que:

- el alcance de las coberturas y la definición de los bienes a asegurar quedan bajo la responsabilidad de cada una de las áreas de Gobierno;
- su participación queda limitada a la confección de los Pliegos, el análisis de coberturas a exigir cuando el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de asegurado o co-asegurado y su administración.

Palabras Claves: Seguro - Siniestro- Prórroga - Continuidad – Autoseguro

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 4.25.05 "Contrataciones y Renovaciones de Seguros de las Reparticiones del GCBA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.